I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Procede Pago Indemnización artículo 2° transitorio Ley 19.070.

LOTA, 12 MAR. 2015

DECRETO N° 529 / (C)

Vistos y considerando:

Decreto DEM N° 2.299 del 27 de octubre de 2014 que pone término a la relación laboral y apruebe cese de funciones de la funcionaria docente doña Olga Irene Arancibia Norambuena; el Contrato de Trabajo Indefinido del 13 de noviembre de 1981; el artículo 2° transitorio de la Ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE a doña **OLGA IRENE ARANCIBIA NORAMBUENA**, Rut N° , el pago de la indemnización contemplada por el artículo 2° transitorio de la Ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, equivalente 10 meses de la última remuneración devengada, en relación a 30 Hrs. cronológicas semanales de nombramiento titulares y 14 Hrs. cronológicas semanales a contrata.

2.- PÁGUESE la suma de **$ 15.928.660.-** (quince millones novecientos veintiocho mil seiscientos sesenta pesos); imputándose éste gasto a la cuenta N° 215-23-01-01-004 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

VPMU/EMR/SAC/RBS/CPG/MPA/hpt.-
DISTRIBUCION:
- Interesada.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Educación.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo.